MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Vilamarxant

2026/13107 Anuncio del Ayuntamiento de Vilamarxant sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a deportistas de élite, temporada 2025-2026. Identificador BDNS: 936827.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones **https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/936827** y tablón de anuncios electrónico de la Sede Electrónica municipal **https://vilamarxant.sede.dival.es/**.

Primero. Beneficiarios.

Tendrán la consideración de beneficiarios de la ayuda los deportistas de elite locales, no profesionales, que se encuentren en la situación que legitima su concesión según el artículo 12 de la Ley 2/2011 de l'Esport Valencia.

Tendrán la consideración de deportistas de elite, aquellos que el Consejo Superior de Deportes o la Generalitat Valenciana hayan determinado como tal y estén incluidos en los respectivos Listados de Deportistas de Elite de 2025, de periodicidad anual.

Además, deberán cumplir las siguientes circunstancias:

1. Estar empadronados en el municipio de Vilamarxant durante, al menos, el año anterior a la fecha de la solicitud. Este requisito se comprobará de oficio por el órgano instructor.

2. Estar en posesión de la licencia federativa o escolar de la modalidad deportiva correspondiente en vigor.

3. No tener la consideración de deportista profesional.

4. Haber participado en la temporada 2025/2026 en al menos una competición de ámbito autonómico o superior.

Segundo. Objeto.

Potenciar, apoyar y facilitar la mejora del rendimiento de los deportistas de elite no profesionales, de la localidad, para que puedan conseguir sus objetivos, incentivando los programas de entrenamiento y competición; todo esto de acuerdo a la Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del deporte y la actividad física de la Comunitat Valenciana, los objetivos de promoción de esta Concejalía de Deportes y dentro de los límites presupuestarios que a tal fin se disponga.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13107

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones son, con carácter general, la Ordenanza General Reguladora de las Bases de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Vilamarxant (BOP núm. 248, de 29 de diciembre de 2017), y específicamente el Decreto de Alcaldía núm. 1477, de 8 de octubre de 2026.

El procedimiento de concesión será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando las ayudas según las puntuaciones obtenidas y con los límites fijados.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

El crédito presupuestario disponible para esta convocatoria es de 3.000,00 euros, previsto en la aplicación presupuestaria 17.341.48900 del presupuesto prorrogado del Ayuntamiento de Vilamarxant para el ejercicio del 2026. El importe máximo por deportista a subvencionar será de 1.000,00 euros, importe que en ningún caso podrá superar el 100 % del presupuesto presentado por el solicitante.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán utilizando el modelo oficial publicado en el tablón de anuncios y en la BDNS. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

Vilamarxant, 21 de octubre de 2026.—El alcalde, Héctor Troyano Navarro.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13107